

letra B; por el fondo, dicho Germán Lacarcel; y por el frente, patio de luces, caja de escaleras y el piso letra B.

Cuota: Nueve enteros veintinueve centésimas por ciento.

Inscripción: Pendiente, citándose el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, al libro 40 de la sección 7.ª, folio 88, finca 3.321, 1.ª

La valoración de la finca a efecto de subasta es el de 97.642,56 euros.

Para el caso de que no pueda notificarse el señalamiento de subastas al deudor en su domicilio por encontrarse en ignorado paradero, servirá el presente de notificación en legal forma.

Si por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrará en el siguiente hábil a la misma hora.

Dado en Murcia a dos de marzo de dos mil seis.—
El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

3690 Expediente de liberación de cargas 700/2005. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 1 0401037/2005.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 700/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Beniproject Promociones, S.L.

Procurador: Josefa Gallardo Amat.

Que en este Juzgado al número 700/2005, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Beniproject Promociones, S.L., en solicitud de liberación de gravamen consistente en extinción del censo enfiteútico y derechos anexos de tanteo, laudemio y fadiga que grava la siguiente finca: Finca registral 12.927 inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, sección 6.ª

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a José Zabalburu Basabe, Mariano Zabalburu Basabe, Francisco Zabalburu Basabe y en su caso herederos desconocidos de los anteriores como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a veintisiete de febrero de dos mil seis.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3719 Procedimiento: Monitorio 747/2004

Procedimiento: Monitorio 747/2004

Sobre: Monitorio

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Antonio Muñoz Bernal, María-Dolores Saura Ballester

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 747/04 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Antonio Muñoz Bernal y M.ª Dolores Saura Ballester, sobre reclamación de 12.872,75 € de principal, más otros 3.861,82 € presupuestados para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Urbana: Cinco. Plaza de garaje en planta de sótano, del edificio en Murcia, El Palmar, Avenida del Generalísimo, sin número, con fachada también a calle San Roque, sin número, con acceso por calle de San Roque. Señalada con el número cinco. Superficie útil de veinticinco metros, noventa decímetros cuadrados; y construida de treinta y dos metros, treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Avenida del Generalísimo; izquierda, plaza :número seis; fondo, Círculo Cultural de El Palmar, y frente, zona de tránsito y maniobra de esta planta. Cuota: Un entero, cinco centésimas por ciento.

Finca registral n.º 12161, inscrita al tomo 1742, libro 160, sección 11, folio 83, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Valorada, a efectos de subasta, en 12.000 € (doce mil euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, n.º 59, Torre Dimóvil, 4.º izda., el día veinticinco de mayo a las 12 h.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen, las condiciones generales y articulars de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º o de que han prestado aval

bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

8.- Si no pudiese notificarse el señalamiento de subasta a la parte ejecutada sirva el presente de notificación en forma.

En Murcia a seis de marzo de dos mil seis.—El/la Secretario/a judicial.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1004/2005 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Santiago Arce Soto, Belén García Pageo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Vivienda dúplex, del edificio situado en término de Murcia, partido de Torreagüera, lugar conocido como Montegrande, de el Secano, que tiene una superficie construida de ciento veintinueve metros cuadrados, y una útil de 89,80 metros, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, distribuidos, baño, cocina y dormitorio en su planta baja, y distribuidor, baño, tres dormitorios y terraza en su planta alta. Le corresponde como anejo inseparable e independiente una zona descubierta en su frente, y un patio a su fondo, que miden 18,60 y 15,50 metros cuadrados, respectivamente. Todo linda al Norte, dúplex cinco; levante, calle J; Mediodía, dúplex tres, y Poniente, dúplex quince. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, Sección 4.º, al libro 121 folio 202, finca registral 8773, inscripción 4a.

Valoración a efectos de subasta en sesenta y tres mil novecientos cuarenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, n.º 59, Torre Dimóvil, 4.º-Izda. el día once de mayo de dos mil seis a las doce.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales particulares de la subasta.

3.º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3096, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3724 Proceso n.º 1004/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1004/2005.

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Santiago Arce Soto, Belén García Pageo